



RESOLUCION No. 0649-AD-83

Lima, 04 de Agosto de 1983

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. ha realizado la donación de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5'000,000,00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley 23556; Dec. Leg. N° 10, Dec. Leg. N° 135 y Art. 159° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5'000,000,00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Instituto Peruano del Deporte la utilización de la donación precisada en el Artículo precedente en el fin correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN	:	02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:	13	EDUCACION
PLIEGO	:	11	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
U.P.	:	01	IPD
EEP	:	001	ADMINISTRACION GENERAL DEL IPD
ACTIVIDAD	:	001.02	DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASIG. ESPEC.	:	04.14	OTRAS (CUBRIR GASTOS DEL SELECCIONADO PERUANO)



RESOLUCION No. 0649-AD-83

Lima, 04 de Agosto de 1983

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE y dese cuenta de la presente Resolución Administrativa, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la expedición de la misma al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: EXPEDIDA la Resolución de aceptación de la referida donación - precisada en el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural, pídase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando la referida donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para la cual fue donada.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
TVM/emy
Exp. 2278



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO : Donación en favor de la Federación Peruana de Fútbol.

INFORME N° 451-OAJ-83

AL SEÑOR JEFE DEL IPD :

- 1.- La Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. ha realizado la donación por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO - (S/.5'000,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales.

La Oficina de Planificación, que hace las veces de Oficina de Presupuesto, ha opinado favorablemente por la aprobación de la indicada donación, refiriendo el reflejo presupuestal.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la indicada donación precisada en el primer párrafo del presente informe, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley 23556; Decreto Legislativo N° 10 y Decreto Leg. N° 135 y Art. 159° del D. L. 20555.

Lima, 04 de Agosto de 1983.

Atentamente,



Roberto Villanueva

ROBERTO VILLANUEVA MURILLO
Abogado Civil y Penal - Jurista
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/83
TVM/emj
Exp. 2278.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SOLICITUD - APROBACION DE DONACIONES NACIONALES

1. DEPENDENCIA GESTORA: FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

2. ESPECIFICACIONES DE LA DONACION	2.1. Valor	3. DESTINO DE LA DONACION
Cheque N° 9530018 a cargo del Banco Wiese LTDA.	5'000,000	Donación para la Federación Peruana de Fútbol, con destino a la Selección Peruana (Preparación del equipo que nos representará en futuros eventos internacionales 1983).

4. DATOS DEL DONANTE

4.1. Nombre ó Razón Social	COMPANIA EMBOTELLADORA DEL PACIFICO S.A. (CEPSA)		
4.2. Representante Legal	PEDRO DEL ROSARIO DELGADO - APODERADO		
4.3. Domicilio:	Av. Venezuela N° 2231 - Lima		
4.4. L.E. ó C.E.			
4.5. L.T.	4451287		
4.6. Fecha	21-7-83	4.7. Firma del donante	5. TITULAR DEPENDENCIA GESTORA

6. Informe de Aceptación o rechazo de la donación:	6.1. Dependencia Informante:
LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES ACEPTA LA REFERIDA DONACION A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL PARA SER INVERTIDA EN FUTUROS EVENTOS INTERNACIONALES DE LA SELECCION NACIONAL DE FUTBOL 1983.	 SANTIAGO VENTURA MARRUFO Director Nacional de Deportes

7. Reflejo Presupuestal:			
7.1 Volúmen			
7.2 Sector			
7.3 Pliego		7.6 Actividad	
7.4 Programa		7.7 Partida	
7.5 Sub-Programa		7.8 Monto	
Observaciones			

8. Control de Aprobación	
8.1 Aprobación de la Donación	8.2 Autorización de Uso

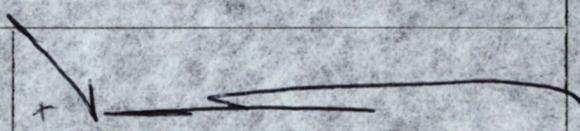
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SOLICITUD - APROBACION DE DONACIONES NACIONALES

1. DEPENDENCIA GESTORA: FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

2. ESPECIFICACIONES DE LA DONACION	2.1. Valor	3. DESTINO DE LA DONACION
Cheque n° 9530018 a cargo del Banco Mase LTDA.	5'000,000	Donación para la Federación Peruana de Fútbol, con destino a la Selección Peruana (Preparación del equipo que nos representará en futuros eventos internacionales 1983).

DATOS DEL DONANTE

4.1. Nombre ó Razón Social		COMPANIA EMBOTELLADORA DEL PACIFICO S.A. (CEPSA)	
4.2. Representante Legal		PEDRO DEL ROSARIO DELGADO - APODERADO	
4.3. Domicilio: Av. Venezuela N° 2231 - Lima			
4.4. L.E. ó C.E.			
4.5. L.T.	4451287		
4.6. Fecha	21-7-83		
4.7. Firma del donante		5. TITULAR DEPENDENCIA GESTORA	

6. Informe de Aceptación o rechazo de la donación:	6.1. Dependencia Informante:
<p>LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES ACEPTA LA REFERIDA DONACION A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL PARA SER INVERTIDA EN FUTUROS EVENTOS INTERNACIONALES DE LA SELECCION NACIONAL DE FUTBOL 1983.</p>	 SANTIAGO VENTURA M.P. Z. Director Nacional de Deportes

7. Reflejo Presupuestal:			
7.1 Volúmen			
7.2 Sector			
7.3 Pliego		7.6 Actividad	
7.4 Programa		7.7 Partida	
7.5 Sub-Programa		7.8 Monto	
Observaciones			

8. Control de Aprobación	
8.1 Aprobación de la Donación	8.2 Autorización de Uso

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 HUGO RICO ZERPA
 Director de Planificación

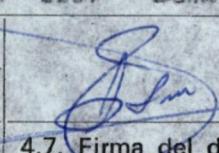
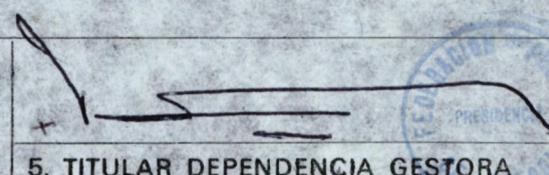
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SOLICITUD - APROBACION DE DONACIONES NACIONALES

1. DEPENDENCIA GESTORA: FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

2. ESPECIFICACIONES DE LA DONACION	2.1. Valor	3. DESTINO DE LA DONACION
Cheque N° 9530018 a cargo del Banco Miese LTDA.	5'000,000	Donación para la Federación Peruana de Fútbol, con destino a la Selección Peruana (Preparación del equipo que nos representará en futuros eventos internacionales 1983).

DATOS DEL DONANTE

4.1. Nombre ó Razón Social	COMPANIA/EMBOTELLADORA DEL PACIFICO S.A. (CEPSA)		
4.2. Representante Legal	PEDRO DEL ROSARIO DELGADO - APODERADO		
4.3. Domicilio:	Av. Venezuela N° 2231 - Lima		
4.4. L.E. ó C.E.			
4.5. L.T.	4451287		
4.6. Fecha	21-7-83		
4.7. Firma del donante	5. TITULAR DEPENDENCIA GESTORA		

6. Informe de Aceptación o rechazo de la donación:	6.1. Dependencia Informante:
<p>LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES ACEPTA LA REFERIDA DONACION A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL PARA SER INVERTIDA EN FUTUROS EVENTOS INTERNACIONALES DE LA SELECCION NACIONAL DE FUTBOL 1983.</p>	 SANTOS VENTURA MARIN Director Nacional de Dep.

7. Reflejo Presupuestal:

7.1 Volúmen				INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE HUGO RICO ZERPA Director de Planificación
7.2 Sector				
7.3 Pliego		7.6 Actividad		
7.4 Programa		7.7 Partida		
7.5 Sub-Programa		7.8 Monto		
7.9 Firma (OP)				
7.10 Fecha:				
Observaciones				

8. Control de Aprobación

8.1 Aprobación de la Donación	8.2 Autorización de Uso

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 134-OP-83

A : JEFE DEL I.P.D.
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : DONACION HASTA POR S/. 5'000,000.00 A
FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL
REF. : MEMO. N° 369-DINAD-83
FECHA : Agosto, 01 de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de in-
formar sobre el particular, lo siguiente:

- 1°.- La donación en referencia es procedente por cuanto cumple con las disposiciones legales vigentes.
- 2°.- Esta donación, efectuada por la Compañía Embotelladora del Pa-
cífico S.A., hasta por un monto de S/. 5'000,000.00 (Cinco Mi-
llones), tiene como destino, subvencionar los gastos que rea-
lice la Selección Peruana de Fútbol en eventos Internaciona-
les.
- 3°.- Su Afectación Presupuestal será de la siguiente manera:

VOLUMEN	:	02 INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:	13 EDUCACION
PLIEGO	:	11 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
U.P.	:	01 IPD
EEP	:	001 ADMINISTRACION GENERAL DEL IPD
ACTIVIDAD	:	001.02 DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASIG. ESPECIFICA	:	04.14 OTRAS (Cubrir gastos del Selec- cionado Peruano de Fútbol).
MONTO	:	S/. 5'000,000.00

- 4°.- Con la finalidad de proseguir el respectivo trámite, se devuel-
ve el mencionado expediente, visado previamente por esta Ofi-
cina.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,

OP/HRZ
OPP/TCC/enah.
Exp. 2278

2-8-83: CAJ : TRAMITE PERTINENTE

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 66

CABLES: CEMPASA

CEPSA COMPAÑIA EMBOTELLADORA DEL PACIFICO S. A.

AV. VENEZUELA 2231 - TELEFONO: 313010 - APARTADO 1555 - LIMA - PERU
TELEX: 25738 PE CEPASA

Lima, 6 de Julio de 1983

DINAD - I P D
REGISTRADO
Fecha 21-7-83 2278
Firma

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE PARTES
12-1 JUL. 1983
10.20 o.c.
RECIBIDO

Señor
Jefe del Instituto Peruano del Deporte
Presente

Muy señor nuestro:

Con la presente tenemos el agrado de hacerle llegar nuestro Cheque No. 9530018 a cargo del Banco Wiese Ltda., por la suma de S/. 5'000,000.00 (CINCO MILLONES 00/100 SOLES - ORO), como donación a la Selección Peruana de Fútbol para que sirva en la preparación de este equipo que representará a nuestro país en futuros eventos internacionales.

Agradeceremos se sirva gestionarnos la Resolución Ministerial que resuelva aceptar dicha donación y apruebe que esta suma de dinero podamos deducirla de nuestro Impuesto a la Renta.

Atentamente.

CIA. EMBOTELLADORA DEL PACIFICO S.A.

J. CONSTANTIN MATEO GARCIA
Director - Gerente General

ng.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

I. P. D.

—o—

TESORERIA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Trámite Documentario

FOLIO No. 2

No. 105
3204

S/. 5000,000 =

He recibido de

Compañía Embotelladora del Pacifico S.A.

la cantidad de

Cinco Millones

Soles oro

por

concepto de Donación a la Selección Peruana de Fútbol para la preparación del equipo.

cheque n° 2530018 - Beo. Wiese ✓

Lima, 21 de

Julio

de 1983



Yacq
Yodi A. Callizgos Figueroa



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Visto el Oficio N° 0516 -JEF-IPD/83 de 05.8.83 del Jefe del Instituto Peruano del Deporte solicitando la aprobación de donación realizada en su favor;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución Jefatural N° 0643 -AD-83 de 09.8.83 ha aceptado la donación realizada por la Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5'000,000.00) y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales;

Que, es necesario aprobar la indicada donación mediante Resolución Suprema a fin de que la persona jurídica donante pueda deducir de su Renta Neta Imponible, el monto de la indicada donación; y,

De acuerdo con lo establecido en el Art. 39° de la Ley 23556 y Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10;

Estando a lo acordado:

Con la opinión favorable del Vice Ministro del Ramo:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación que ha realizado la Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5'000,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá a la persona jurídica donante, referida en el Artículo precedente, para deducir de su Renta Neta Imponible, el importe de la referida donación,

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
TVM/emj
Exp. 2278



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Visto el Oficio N° 0516 -JEF-IPD/83 de 05.8.83 del Jefe del Instituto Peruano del Deporte solicitando la aprobación de donación realizada en su favor;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución Jefatural N° 0643 -AD-83 de 09.8.83 ha aceptado la donación realizada por la Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5'000,000.00) y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales;

Que, es necesario aprobar la indicada donación mediante Resolución Suprema a fin de que la persona jurídica donante pueda deducir de su Renta Neta Imponible, el monto de la indicada donación; y,

De acuerdo con lo establecido en el Art. 39° de la Ley 23556 y Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10;

Estado a lo acordado:

Con la opinión favorable del Vice Ministro del Ramo:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación que ha realizado la Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5'000,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Fútbol en subvencionar los gastos que realice la Selección Peruana de Fútbol en eventos internacionales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá a la persona jurídica donante, referida en el Artículo precedente, para deducir de su Renta Neta Imponible, el importe de la referida donación,

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83
TVM/emj
Exp. 2278